

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

848

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2019, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, programa «Lehen Aukera».

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 12 de febrero de 2019, ha aprobado la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, programa «Lehen Aukera» y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado p) del artículo 10.2 de los Estatutos de Lanbide, aprobados por el Decreto 82/2012, de 22 de mayo, corresponde al Director General de este organismo autónomo proceder a su publicación.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.— Proceder a la publicación de la modificación de la convocatoria de ayudas de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, programa "Lehen Aukera», aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de este organismo autónomo, adoptado en su sesión de 12 de febrero de 2019, recogida como anexo a esta Resolución.

Segundo.— Informar que el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la modificación de la convocatoria surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.— Hacer saber que contra el Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo por el que se aprueba la modificación de la convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 13 de febrero de 2019.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, PARA EL AÑO 2019, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS EN EMPRESAS VASCAS.
PROGRAMA LEHEN AUKERA

El Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante Acuerdo adoptado en su sesión de 18 de diciembre de 2018, aprobó la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas. Programa Lehen Aukera, que fue publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 249, de 28 de diciembre de 2018, mediante la Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

La obtención de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria está sujeta a la suscripción de contratos de trabajo que contemplen unas retribuciones brutas anuales mínimas que necesariamente deben respetar el salario mínimo interprofesional fijado para cada año.

En el Boletín Oficial del Estado n.º 312, de 27 de diciembre de 2018, se publicó el Real Decreto 1462/2018, de 21 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2019, estableciendo el mismo en un importe superior a la retribución bruta anual mínima exigida en esta convocatoria para los contratos de trabajo celebrados con personas con niveles de titulación académica inferiores, por lo que se hace necesaria la actualización del importe de esta retribución mínima y la modificación de los correspondientes a las restantes titulaciones, a los efectos de mantener el equilibrio y coherencia entre todos ellos, así como la revisión de la cuantía de las subvenciones, puesto que las mismas se determinan atendiendo a criterios de proporcionalidad en base a tales retribuciones.

Por ello, a propuesta del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, el Consejo de Administración de este organismo autónomo, en su sesión de fecha 12 de febrero de 2019, aprueba la modificación de la convocatoria de ayudas, para el año 2019, destinadas a la contratación de personas jóvenes desempleadas en empresas vascas, programa "Lehen Aukera», en los siguientes términos:

Primero.– Modificar la tabla del artículo 3 apartado 2.c) de la citada convocatoria que queda del siguiente modo:

| Titulación Académica | Remuneración bruta anual mínima (incluidas pagas extras) |
|--|--|
| Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario- Plan Bolonia | 19.600,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Superior (FP II) | 16.000,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Medio (FP I), Formación Profesional básica y Certificados de Profesionalidad | 12.600,00 € |

lunes 18 de febrero de 2019

Segundo.– Modificar la tabla del artículo 6.1 de la citada convocatoria que queda del siguiente modo:

| Titulación Académica | Subvención contrato en prácticas menos 12 meses | Subvención contrato en prácticas al menos 12 meses | Subvención contrato indefinido |
|--|---|--|--------------------------------|
| Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario- Plan Bolonia | 4.900,00 € | 7.840,00 € | 9.800,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII) | 4.000,00 € | 6.400,00 € | 8.000,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad | 3.150,00 € | 5.040,00 € | 6.300,00 € |

Tercero.– Modificar la tabla del artículo 6.2 de la citada convocatoria que queda del siguiente modo:

| Titulación Académica | Subvención contrato en prácticas menos 12 meses | Subvención contrato en prácticas al menos 12 meses | Subvención contrato indefinido |
|--|---|--|--------------------------------|
| Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Máster-Plan Bolonia, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y Grado Universitario- Plan Bolonia | 5.390,00 € | 8.624,00 € | 10.780,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Superior (FPII) | 4.400,00 € | 7.040,00 € | 8.800,00 € |
| Ciclos Formativos de Grado Medio (FPI), Formación Profesional Básica y Certificados de Profesionalidad | 3.465,00 € | 5.544,00 € | 6.930,00 € |

Cuarto.– Las modificaciones aprobadas mediante este Acuerdo serán de aplicación a las solicitudes de subvención por la celebración de contratos de trabajo iniciados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, así como por los iniciados con anterioridad a tal publicación que cumplan con el requisito de la retribución anual mínima modificada en este Acuerdo.